



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

RESOLUCIÓN NÚM. 58

SERIE: 2021-2022

PARA CONFIRMAR AL SR. ANIBAL NIEVES CARDONA, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE SUBASTA (REPRESENTANDO EL INTERÉS PÚBLICO), SEGÚN FUERA DESIGNADO POR EL HON. CHRISTIAN E. CORTES FÉLICIANO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.038 establece que: *"La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el alcalde y confirmados por la legislatura municipal. Un quinto miembro, quien no será funcionario municipal, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el alcalde y confirmado por la legislatura municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el municipio"...*

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 2.038, también, establece que: *"El miembro de la Junta que no sea funcionario, empleado municipal o de una agencia pública, podrá recibir en calidad de reembolso, una dieta no mayor de cincuenta dólares (\$50) por cada día que asista a las reuniones de la Junta".*

POR CUANTO: El 3 de diciembre de 2021 mediante comunicación escrita, el alcalde, Hon. Christian E. Cortés Feliciano, al Sr. Anibal Nieves Cardona que este formará parte de la Junta de Subasta de este Municipio.

POR CUANTO: La Comisión de Nombramiento y Capital Humano, se reunió el 9 de diciembre de 2021, evaluó el nombramiento del ciudadano Anibal Nieves Cardona como miembro de la Junta de Subasta y presentó un informe favorable para su confirmación.

POR CUANTO La Comisión de Nombramiento y Capital Humano se reunió el 9 de diciembre de 2021 para evaluar el Nombramiento propuesto por el Hon. Christian Cortes Feliciano, Alcalde, del Sr. Anibal Nieves Cardona como miembro de la Junta de subasta y emitió un informe favorable para su confirmación.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Confirmar a los miembros que formarán parte de la Junta de Subasta del Municipio de Aguada.

1. Sr. Anibal Nieves Cardona- Representando el Interés Público



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Secretaría Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a cualquier otra agencia concerniente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,
PUERTO RICO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.**



HON. CÉSAR MERCADO CUEVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



GABRIELA I. CRESPO LORENZO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO, EL
21 DE DICIEMBRE DE 2021.**



HON. CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NUM. 58, SERIE 2021-2022** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada el, 15 de diciembre de 2021.

CERTIFICO, además, que dicha RESOLUCION Núm. 58, Serie 2021-2022 fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Cuevas

Hon. Herie A. Soto López

Hon. Dario Medina Méndez

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Hon. Nilsa Cruz Varela

Hon. Clarita Feliciano Avilés

Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

Hon. Ilyenett Matías Vega

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon. Miriam Marcial Feliciano

Hon. Carlos L. Garcia Varela

Hon. David Mercado Soto

Además certifico que actualmente hay una vacante en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 16 días del mes de diciembre de 2021.



Gabriela I. Crespo Lorenzo
Secretaria
Legislatura Municipal



MUNICIPIO DE AGUADA

3 de diciembre de 2021

Sr. Anibal Nieves Cardona
HC 58 Box 13108
Carr 411 Km 7.4 Interior
Bo. Atalaya, Sector Feliciano
Aguada Puerto Rico 00602

DESIGNACION COMO MIEMBRO JUNTA DE SUBASTA

Estimada señor Nieves Cardona:

Reciba un cordial saludo de todos los que laboramos en el Municipio de Aguada y del mio propio. Haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, Artículo 2.038; la he designado como miembro de la Junta de Subasta, representando el interés Público.

Su designación requerirá la confirmación de la Legislatura Municipal, y le agradecemos profundamente su disponibilidad de pertenecer a nuestra Junta de Subasta, para colaborar y garantizar la transparencia de los procesos que dicho cuerpo realiza.

Cordialmente,

Loco. Christian E. Cortés Feliciano
Alcalde

Cc. CPA Marisol Rosa Acevedo
Administradora Municipal

Delvis Datz Ruiz
Director de Recursos Humanos

Hon. Cesar Mercado Cuevas
Presidente Legislatura Municipal

Modelo SC 8099
Rev 24 feb 20



Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Rentas Internas

Certificación de Deuda

AMIBAL NIEVES CARDONA
HC 58 BOX 1281A
AGUADA PR. 00602

Fecha: 08 diciembre 2021
ID de Contribuyente: 19505-77664
ID de Correspondencia: L0179920860

Certifico que el contribuyente identificado en la parte superior de este documento no tiene deudas por ningún concepto incluyendo contribución sobre Ingresos al día 08 diciembre 2021 en nuestro sistema.

IMPORTANTE:

De estar de acuerdo con esta información: deberá efectuar el pago a través de SURF (<https://surf.hacienda.pr.gov>) a la mayor brevedad posible para así evitar la acumulación de intereses.

De no estar de acuerdo con esta información: deberá presentar su reclamación acompañada de la evidencia correspondiente en cualquiera de nuestros Centros de Servicio al Contribuyente (SAC). Para conocer la ubicación de estos centros, puede acceder a www.hacienda.pr.gov. Si tiene preguntas relacionadas con este documento, puede comunicarse con nuestro Centro de Llamadas Hacienda Responde al (787) 622-0123.

Este documento no es válido sin la firma autorizada y el sello oficial en original del Departamento de Hacienda.

Vigencia: Este Certificado es válido hasta 30 días después de la fecha de emisión.


Secretario Auxiliar de Rentas Internas
o su Representante Autorizado

8 dic 2021
Fecha



CERTIFICACIÓN

Yo **Anibal Nieves Cardona**, he recibido una designación por el Alcalde de Aguada, Hon. Christian E. Cortés Feliciano, para formar parte de la Junta de Subasta del Municipio.

Que dicha designación es en representación del interés público (miembro de comunidad).

A esos fines certifico que:

- No soy empleado o funcionario municipal de aguada.
- No tengo parentesco familiar en el Municipio de Aguada, según estipulado en la Ley de Ética Gubernamental.
- No poseo ningún vínculo contractual con el Municipio de Aguada.

Y para que así conste, expido la presente certificación a los 8 días del mes diciembre del dos mil veintiuno.



Anibal Nieves Cardona



GOBIERNO DE PUERTO RICO
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO
 NEGOCIADO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO
 POLICE OF PUERTO RICO
 CERTIFICADO NEGATIVO DE ANTECEDENTES PENALES
 NEGATIVE CERTIFICATE OF PENAL RECORD



Certifico que ANIBAL NIEVES CARDONA
 Certify that ANIBAL NIEVES CARDONA

Residente en: Aguada, Puerto Rico
 Resident of: Aguada, Puerto Rico

Seguro Social: XXX-XX-5682
 Social Security: XXX-XX-5682

Fecha de nacimiento: 18/11/1972
 Date of birth: 11/18/1972

Num. Solicitud: 11468611339066627410
 Application num.: 11468611339066627410

Al momento de realizar el cotejo no aparece con antecedentes penales de la División de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico. Esta certificación se expide conforme a la ley 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada por la ley 314 del 15 de septiembre de 2004, 34 L.P.R.A. Sección 1725. El cotejo se limita a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este documento excluye información recibida de la jurisdicción federal u otro país, así como convicciones legalmente eliminadas del expediente penal a indultos, si alguno.

No constituye una identificación de la persona a cuyo nombre se expide.

The receptor of this document should verify the identity of the person concerned.

At the time of search did not appear with a penal record in the Division of Penal Records Certificate Expedition of the Police of Puerto Rico. This certificate is issued in compliance with Public Law 254 of July 27, 1974, as amended by Law 314 of September 15, 2004, 34 L.P.R.A. Section 1725. The search was limited only to the sentences emitted by the Courts of the Commonwealth of Puerto Rico. It excludes information received from federal jurisdiction and other countries, also convictions legally eliminated from penal records or pardons, if any.

This document does not constitute an identification of however.

The receptor of this document should verify the identity of the person concerned.

Subs de Rentas Internas Cancelada

Dada en San Juan Puerto Rico hoy 08/12/2021
 Issued in San Juan, Puerto Rico 12/08/2021

Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico
 Commissioner of the Puerto Rico Police Bureau

A petición de: ANIBAL NIEVES CARDONA
 Requested By: ANIBAL NIEVES CARDONA

Comisionado Asociado del NPPR
 NPPR Executive Commissioner

Para validar la información contenida en este certificado, favor acceder a
 To validate the information in this certificate, please access the URL:
<http://servicios.pr.gov/validar/cap>

* Favor de utilizar el núm. de solicitud como código de validación
 * Please use the Application number as validation code.

ADVERTENCIA: Cualquier alteración anula este certificado y constituye violación al artículo 292 del Código Penal.
 WARNING: Any alteration voids this certificate and constitutes a violation of article 292 of the Penal Code.